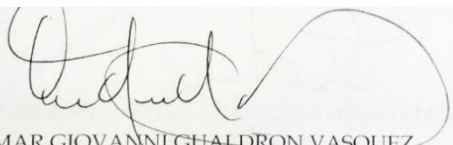




Proceso	: VERBAL – EJECUTIVO A CONTINUACION-
Radicado	: 2018 – 00211 - 00
Demandante	: DIANA MARCELA MORA MORENO Y ALVARO BELLO VANEGAS.
Demandado	: COOTRASANTANDEREANOS LTDA

Al despacho de la señora Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 21 de noviembre de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En memoriales precedentes, el apoderado judicial de la parte demandada COOTRASANTANDEREANOS LTDA, solicita la elaboración y entrega de títulos a favor de la parte demandada, teniendo en cuenta que ya se dio el pago a los demandantes y se decretó la terminación del proceso, así mismo manifiesta que dentro de las medidas cautelares que fueron decretadas, la entidad Bancolombia, consignó a ordenes del despacho la suma de \$45.000.000,00.

Revisado el expediente se observa lo siguiente.

1.- Por auto del 5 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pago en favor de los señores DIANA MARCELA MORA MORENO y ALVARO BELLO VANEGAS, por las sumas señaladas en dicha providencia y en contra de COOTRASANTANDEREANOS LTDA.

2.- Así mismo, por auto del 5 de octubre de 2021, se decretaron medidas cautelares, ordenándose el embargo y retención de los dineros que posea en las entidades bancarias señaladas en dicha providencia la demandada COOTRASANTANDEREANOS LTDA, entre ellas la entidad Bancolombia.

3.- Consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, el día 6 de diciembre de 2021, Bancolombia consignó la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) a favor del proceso 2018-00211-00, constituyéndose el título judicial No. 460010001666726.

4.- El día 17 de julio de 2023, se dictó sentencia anticipada dentro del proceso ejecutivo a continuación del verbal, declarándose no probada la excepción de pago total planteada y ordenándose seguir adelante la ejecución en contra de la demandada COOTRASANTANDEREANOS LTDA.

5.- Por auto del 22 de agosto de 2023, se decretó la terminación de la presente actuación iniciada para el pago del acuerdo conciliatorio a favor de DIANA MARCELA MORA MORENO Y ALVARO BELLO VANEGAS por el pago realizado por COOTRASANDEREANOS LTDA de la obligación cobrada y las costas, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que es procedente la solicitud de entrega de títulos judiciales a favor de la demandada COOTRASANTANDEREANOS LTDA, toda vez que el proceso ejecutivo se encuentra terminado por pago total de la obligación, se cancelaron las medidas cautelares decretadas, y no se evidencia que en tiempo exista embargo de remanente del cual se haya tomado nota.

Así las cosas, se dispone que el título judicial No. 460010001666726 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00), sea pagado a la empresa demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA – COOTRASANTANDEREANOS LTDA -, con NIT No. 860403163-2, pago que deberá realizarse con abono a cuenta por exceder el monto de 15 SMLMV, así mismo, se requiere a dicha parte demandada para que informe el número de la cuenta bancaria correspondiente con su respectiva certificación e informe igualmente el correo electrónico asociado a la cuenta, toda vez que al realizarse la operación en el portal web del Banco Agrario, debe diligenciarse dicha información.

NOTIFÍQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6955a6947e3e51cdafdc27af7ad1637a66f152134925524f8d775f16ce8f8fe**

Documento generado en 21/11/2023 01:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>